

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0129 PH

Fecha de radicación: 01/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-00-03-0001-0114-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434435
DIRECCION DEL PREDIO: Sector 6 – Manzana O – Lote 145 Calle 130 # 20A-09/11
BARRIO: Cristal Bajo
PROPIETARIO(s): Gabriela Landinez de Suarez
AREA DEL PREDIO: 59,693 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 144,07 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 130 # 20A-09

Posee un área privada construida de 50,61 m². Posee un área libre de 1,043 m². Área privada total de 51,653 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 130 # 20A-11

Posee un área privada construida de 46,73 m². Área privada total de 46,73 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 130 # 20A-11

Posee un área privada construida de 46,73 m². Área privada total de 46,73 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 144,07 m², un total de área libre privada de 1,043 m², para un área Total Privada de 145,113 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-20-0387 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 0421 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga el 31 de agosto del 2018.

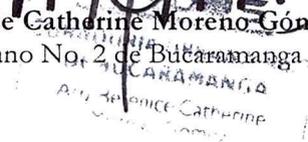
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ALFREDO JOSE BERMUDEZ GARCIA Matrícula 68700-27566

Se expide en Bucaramanga, el veintiseis (26) de enero de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC




The following information is provided for your reference:

1. The first section of the document contains a list of items.

2. The second section contains a detailed description of the items.

3. The third section contains a list of the items' locations.

4. The fourth section contains a list of the items' dates.

5. The fifth section contains a list of the items' prices.

6. The sixth section contains a list of the items' quantities.

7. The seventh section contains a list of the items' weights.

8. The eighth section contains a list of the items' heights.

9. The ninth section contains a list of the items' widths.

10. The tenth section contains a list of the items' depths.

Handwritten signature or stamp